



Resolución Directoral

N° 00098-2023-ENSAD/DG

Lima, 05 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 00213-2023-ENSAD/DG-OA, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 00416-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, “Las Unidades Ejecutoras aun cuando formen parte de la estructura orgánica de una entidad pública, se caracterizan por gozar de un nivel de descentralización y autonomía en su gestión respecto a la entidad a la que pertenecen; por tal motivo, al gozar de autonomía en su administración, una Unidad Ejecutora, reuniría las características propias de un empleador, asumiendo directamente la administración y gestión de los recursos humanos necesarios para su funcionamiento, lo cual implica la conducción de los procesos de selección de su personal, el pago de remuneraciones y el ejercicio del poder disciplinario”, según lo establecido por SERVIR mediante Informe Técnico N° 152-2012-SERVIR/GPRH (disponible en www.servir.gob.pe);

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, “La Oficina de Administración es el órgano de apoyo en la gestión de los recursos materiales, económicos y financieros necesarios para satisfacerlas diversas necesidades de los órganos de la ENSAD, con el fin de asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional. Funcionalmente depende de el/la Responsable de la Unidad Ejecutora 123 del Ministerio de Educación.”, según el Artículo N° 188 del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE-ENSAD/DG y modificatorias;

Que, “Suscribir las adendas y los contratos del personal administrativo y docente incorporado o por incorporarse a la ENSAD, debidamente autorizados mediante acto administrativo visado por los directivos de la ENSAD y suscrito por el/la Director/a General.”, son funciones de la Oficina de Administración según el numeral 189.2 del Artículo N° 189 del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE-ENSAD/DG y modificatorias;

EXPEDIENTE: AGP2023-INT-0357584 CLAVE: 3C145E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que , “Proyectar y visar las adendas del personal administrativo y contratos de los/las docentes y personas en proceso de incorporación a la ENSAD, para su suscripción por el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, previa autorización mediante acto administrativo debidamente visado por los directivos de la ENSAD y suscrito por el/la Director/a General” , son funciones del Área de Gestión de Personal según el numeral 192.2 del Artículo 192° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE-ENSAD/DG y modificatorias;

Que, el coordinador del Área de Gestión de Personal con Oficio N° 00032-2023-ENSAD/DG-OA-AGP de fecha 04 de octubre de 2023, señala lo siguiente : “(...)con fecha 28 de setiembre de 2023 fue publicado el resultado de la convocatoria para la selección y contratación de Personal CAS, Proceso de Selección CAS N° 003-2023-ENSAD, convocatoria para la contratación administrativa de servicios de un(a) Jefe(a) de Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, y acuerdo al artículo 189 numeral 189.2, del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral 037-2020 UE ENSAD/DG, es necesario autorizar, mediante acto resolutivo al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción del contrato administrativo de servicios correspondiente al mencionado Proceso de Selección CAS.”;

Que, con el precitado documento el coordinador del Área de Gestión de Personal informa que el señor SALAS CHANVILLA VIRGILIO CESAR es GANADOR del PROCESO CAS N° 003 - 2023 - CAS ENSAD, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de un(a) Jefe(a) de Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación. Asimismo , remite el PROYECTO DE CONTRATO correspondiente al Proceso de Selección CAS y PROYECTO DE Resolución Directoral en el que se autoriza al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2023-ENSAD;

Que, el jefe de la Oficina de Administración con Oficio N° 00213-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 04 de octubre de 2023, deriva a la Dirección General el Oficio N° 00032-2023-ENSAD/DG-OA-AGP de fecha 04 de octubre de 2023 y antecedentes, para su aprobación mediante acto administrativo ;

Que , la Directora General con Memorándum N° 00416-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de octubre de 2023 , deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Oficio N° 00213-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 04 de octubre de 2023 y antecedentes , para la realización de acciones para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, es necesario autorizar, al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2023-ENSAD, que vincula a SALAS CHANVILLA VIRGILIO CESAR con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” ;

EXPEDIENTE: AGP2023-INT-0357584 CLAVE: 3C145E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: “*Artículo Segundo.- Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.*”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al jefe de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2023-**

EXPEDIENTE: AGP2023-INT-0357584 CLAVE: 3C145E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



ENSAD, que vincula a **SALAS CHANVILLA VIRGILIO CESAR** con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

Artículo 2°. – **DISPONER**, que la Oficina de Administración / Área de Gestión de Personal el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: AGP2023-INT-0357584 CLAVE: 3C145E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

